



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1509 /

Parral, 31 MAR 2020 /

VISTO:

1. Las facultades que me confieren ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. El Decreto Afecto N° 2.171 de fecha 17-12-2019, que aprueba el Presupuesto de la I. Municipalidad de Parral para el año 2020.
5. Decreto Exento N° 866 de fecha 14-02-2020, que modifica el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la Municipalidad de Parral en el artículo 11°, punto N° 1 "Administración Municipal", creando; 1.7 "Departamento de Servicios generales, 1.7.1 "Movilización".
6. Decreto N° 1.075 de fecha 27-02-2020, que aprueba proceso de Licitación Pública para realizar la Contratación de "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Lavado de vehículos pesados y maquinarias de la Municipalidad de Parral".
7. Acta de apertura de ofertas recibidas al llamado de Licitación pública fechado el día 19-03-2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, se publicó en el sitio www.mercadopublico.cl, el Decreto Exento N° 1.075 de fecha 14-02-2020, que aprueba el llamado a proceso de Licitación Pública bajo el ID N° 2600-14-LQ20.
2. Que, en la apertura electrónica se realizó el día jueves 19-03-2020 a las 15:01 horas, se presenta la empresa Prest. Servicios y arriendo de Maquinarias Alfonso Urrutia Carrillo E.I.R.L. N° de RUT 76.834.164-8, la cual resulta INADMISIBLE ya que la oferta presentada para la Línea N° 2 por el proponente no cumple con los requisitos económicos mencionados en las presentes bases administrativas y se declarará desierto el proceso de Licitación.
3. Que, en la apertura electrónica para las líneas N° 1 y 3, las cuales no se recibieron ofertas y es declarada Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886) en el portal www.mercadopublico.cl.

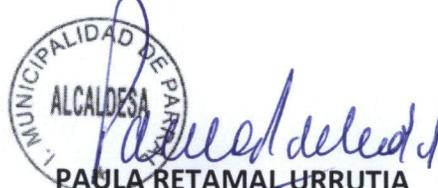
DECRETO:

1. **DECLARESE INADMISIBLE**, la oferta para la línea N° 2 de la empresa Prest. Servicios y arriendo de Maquinarias Alfonso Urrutia Carrillo E.I.R.L. N° de RUT 76.834.164-8 por no cumplir con los requisitos económicos mencionados en las presentes bases administrativas.
2. **DECLÁRESE DESIERTO**, el proceso de Licitación Pública denominada "Servicio de Mantenimiento, Reparación y Lavado de vehículos pesados y maquinarias de la Municipalidad de Parral" bajo el ID N° 2600-14-LQ20", para las líneas N° 1 y 3 por no recibir ofertas en el portal de Mercado público.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el portal www.mercadopublico.cl, **ARCHÍVESE** en carpeta con los antecedentes que corresponda para revisión de la Contraloría General de la República Región del Maule y **CÚMPLASE**.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/MMHT/ARC/CGG/bgc

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Oficina de Partes;
- 2.- Contraloría General de la República, Región del Maule;
- 3.- Dirección de Control;
- 4.- Administración Municipal / Movilización - Unidad Técnica;
- 5.- Dirección SECLAN - Carpeta de Licitación.

Partes